

CONSEJO DE LA JUDICATURA

SESIÓN CJ-29-03

Sesión celebrada el 03 de octubre del año dos mil tres, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciado Horacio González Quiroga, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado y la colaboración de los licenciados Mauricio Cascante Araya y Gloriela Soto Blanco de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-28-03.

ARTÍCULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedios para su aprobación:

Lic. Ignacio Saborío Crespo

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Actual |
|------------------|-------------------|-----------------|
| Juez 1 Laboral | 76.8842 | 76.9042 |
| Juez 3 Laboral | 76.8842 | 76.9042 |

Licda. Brenda Caridad Vargas

| Puesto y Materia | Promedio anterior | Promedio Actual |
|------------------|-------------------|-----------------|
| Juez 3 Civil | 77.0264 | 81.0264 |

Licda. Rosa Elena Zúñiga Vargas

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Actual |
|------------------|-------------------|-----------------|
| Juez 1 Genérico | 77.3560 | 79.2032 |

Lic. Victor Alfonso Dobles Ovaes

| Puesto y materia | Promedio actual | Promedio propuesto |
|-----------------------------|-----------------|--------------------|
| Juez 2 Ejecución de la Pena | 74.9879 | 75.0004 |
| Juez 1 Penal | 97.0754 | 97.0879 |
| Juez 3 Penal | 97.0754 | 97.0879 |
| Juez 4 Penal | 94.9357 | 94.9420 |
| Juez 1 Penal Juvenil | 93.3254 | 93.3379 |
| Juez 3 Penal Juvenil | 93.3254 | 93.3379 |
| Juez 4 Penal Juvenil | 91.4357 | 91.4420 |
| Juez 5 Casación Penal | 91.4357 | 91.4420 |

Licda. Carmen Rodríguez Montoya

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Actual |
|----------------------|-------------------|-----------------|
| Juez 3 Penal | 74.2747 | 74.5059 |
| Juez 1 Penal | 86.6080 | 86.8392 |
| Juez 4 Penal Juvenil | 74.1655 | 74.4475 |
| Juez 3 Penal Juvenil | -- | 79.7559 |
| Juez 1 Penal Juvenil | -- | 79.7559 |

Lic. Cristian Hernández Agüero

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Actual |
|------------------|-------------------|-----------------|
| Juez 1 Genérico | 83.9037 | 83.9998 |

Licda. Patricia Cedeño Leitón

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Actual |
|------------------|-------------------|-----------------|
| Juez 1 Genérico | 81.3321 | 83.3182 |

Licda. Angela Garro Morales

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Actual |
|------------------|-------------------|-----------------|
| Juez 3 Laboral | 72.8424 | 73.0840 |
| Juez 1 Laboral | 72.8424 | 73.0840 |

SE ACORDO: aprobar las modificaciones de los promedios indicados y su incorporación en la lista de elegibles según corresponda. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el Lic. Hector Amoretti Orozco, quien es participante del Concurso CJ-03-2002 para el cargo de Juez 4 en materia de familia, obtuvo un resultado no favorable en la evaluación de la Unidad Interdisciplinaria, específicamente en el área de medicina.

Dicho resultado fue puesto en conocimiento al licenciado Amoretti, quien mediante oficio de fecha 09 de septiembre en curso, solicitó de conformidad con lo establecido por la Sala Constitucional, la revaloración por parte de otro profesional diferente al de la Unidad, motivo por el cual mediante oficio UI-4298-03 se solicita al Dr. Javier Sandoval Leal, la colaboración para que lo evalúe nuevamente.

XXX

Con fecha 25 de setiembre de 2003, se recibe oficio No. 687-SALEM-2003, suscrito por el Dr. Javier Sandoval Leal, Jefe del Servicio Salud para Empleados, Dra. Carmen Serrano Fonseca, Dr. Gerardo Blanco Rojas y Dr. Gian Carlos Morelli La Vitola, quienes manifiestan lo siguiente:

“...Respondiendo oficio UI-4298-03, los suscritos le hacemos llegar las siguientes conclusiones:

- 1. Los procedimientos, tareas, responsabilidades y funciones del Médico de Empresa son diferentes a los desarrollados por la Unidad Interdisciplinaria.*
- 2. Si bien, en ambos órganos se atienden funcionarios judiciales, debe quedar claro que la atención del Médico de Empresa es brindar servicio asistencial (curativo) y preventivo a dichos funcionarios, no estando dentro de nuestro perfil el realizar evaluaciones del tipo médico-periciales, como las que se efectúan en dicha Unidad, y para los efectos de su creación al servicio del empleado judicial.*
- 3. Para efectos de nombramientos, el Médico de Empresa envía “certificados” a la Sección de Reclutamiento y Selección, pero siguiendo los lineamientos que ya conocemos, los cuales no tienen ninguna vinculación a los extendidos por la evaluación médica que se aplica en la Unidad Interdisciplinaria, siendo estos últimos netamente evaluaciones médico-periciales, las que no podemos llevar a cabo en el Médico de Empresa.*
- 4. A su vez, basándonos en el “Código de Moral Médica” (Decreto N°13032-P-SPPS, del 15-10-1981, publicado en La Gaceta No.205, del 27-10-1981), en su Artículo 70, se prohíbe al médico ser perito y a la vez tratante del mismo paciente, de manera que, por nuestra función dentro del Servicio de Salud para Empleados, como médicos tratantes de funcionarios judiciales, nos vemos imposibilitados de realizar la revaloración médica del señor Amoretti Orozco, la cual les ha sido apelada a ustedes, y siendo la misma de carácter médico-pericial.*
- 5. Por lo tanto, el Médico de empresa se inhibe de llevar a cabo dichas revaloraciones, sugiriéndose respetuosamente que dicho funcionario sea evaluado por el Consejo Médico Forense, quienes sin tener el impedimento establecido en el Artículo 70 del Código de Moral y Ética Médica, están sin ninguna barrera ni falta de capacidad de responder a la solicitud presentada por la Unidad Interdisciplinaria, llevándoles a cabo la revaloración médico-pericial solicitada, dado que dicho Consejo no está relacionado con atención preventiva ni asistencial de funcionarios (a diferencia del Médico de Empresa), estando por tanto eximidos del impedimento legal ya manifiesto.*

Caso contrario, se sugiere que la revaloración médico-pericial solicitada sea realizada por la misma Unidad Interdisciplinaria, dentro de un tiempo técnico-prudencial establecido por la misma, a cargo de su área médica y para la revaloración de este o cualquier otro caso similar...”

SE ACORDO: Solicitar al Consejo Médico Forense, la colaboración para que se le efectúe la revaloración en el área de medicina; para efectos de Reclutamiento y Selección al cargo de Juez; al Lic. Hector Amoretti Orozco.

ARTÍCULO IV

Con fecha 29 de Septiembre de 2003, se recibe correo electrónico enviado por el Lic. Juan Gutiérrez Villalobos, quien manifiesta lo siguiente:

“...El suscrito Juan R. Gutiérrez Villalobos, cédula 6-216-190, solicito se me inscriba en el Concurso AG-CJ-112003. Lo anterior por cuanto en el pasado mes de setiembre me apersoné a esa Unidad dentro del plazo para participar en dicho concurso y se me dijo que no podía participar por motivo de requisitos. Sin embargo, a la fecha me he enterado de que tal situación ya no es indispensable por lo que está abierta la inscripción a dicho concurso. Es por ello que solicito se me incluya dentro de los participantes a dicho concurso...”

Asimismo, mediante oficio recibido el 30 de Septiembre de 2003, los licenciados Adriana Corrales Elizondo y Walter Quesada Torres indican:

“...En esta oportunidad formulamos atenta solicitud para ser incluidos en el Concurso CJ-11-03 para Juez Agrario 3. Lo anterior, por cuanto habiéndonos presentado de manera personal a esa oficina se nos rechazó la inclusión al Concurso, por no cumplir con el requisito de cinco años del ejercicio de la profesión, el cual fue suprimido. Como resulta lógico no existiendo ese impedimento debe tenérsenos como candidatos a los exámenes que se han de programar; ello en virtud de que anteriormente y dentro del plazo formulamos esta gestión, la cual como se dijo, no fue admitida...”

Informa la Unidad Interdisciplinaria de que el Concurso CJ-11-2003 para el cargo de Juez 3 en materia agraria, cerró su inscripción el 05 de setiembre recién pasado. Efectivamente el licenciado Gutiérrez Villalobos, a pesar de que manifestó su deseo verbal de participar en este concurso, en vista de los requisitos establecidos en la Ley de Jurisdicción Agraria, no hizo su solicitud formal ante esta Unidad.

En vista de la confusión y luego de un intercambio de opiniones, **SE ACORDO:** Permitir la participación en el Concurso CJ-11-2003 para el cargo de Juez 3 agrario, a los licenciados Juan R. Gutiérrez Villalobos, Adriana Corrales Elizondo y Walter Quesada Torres, para lo cual se ordena a la Unidad Interdisciplinaria, coordinar lo que corresponda.

El Licenciado Horacio González Quiroga, se abstiene de votar en virtud de que tanto el Lic. Walter Quesada Torres como la licenciada Adriana Corrales Elizondo, laboran en el Tribunal Contencioso Administrativo.

ARTICULO V

Con fecha 29 de setiembre de 2003, se recibe oficio suscrito por el Magistrado Orlando Aguirre Gómez y la licenciada Stella Bresciani Quirós, donde remiten el resultado de las entrevistas realizadas el día 25 de setiembre y 02 de octubre recién pasado, correspondientes al Concurso CJ-09-2003 para el cargo de Juez 1 genérico:

Entrevistas del 25-09-03:

| Nombre | Nota: |
|------------------------------|-------|
| 1. Lidia Morales Díaz | 10.00 |
| 2. Rosa Virginia Mora Osorno | 9.50 |
| 3. Peggy Corrales Chávez | 10.00 |
| 4. Gustavo Alvarado Sánchez | 9.50 |
| 5. Walter Quesada Torres | 9.50 |
| 6. Carlos Contreras Reyes | 9.50 |

Entrevistas del 02-10-2003:

| Nombre | Nota: |
|----------------------------------|--------|
| 7. German Valverde Vindas | 9.50 |
| 8. Armando Alfaro Araya | 9.50 |
| 9. Carlos Gdo. Gutiérrez Alpízar | 9.50 |
| 10. Emilio Bustamante Bustamante | N.S.P. |
| 11. Nidia Piedra Ramírez | 10.00 |

SE ACORDO: Tomar nota de los anteriores resultados y trasladarlos a la Unidad Interdisciplinaria para lo que corresponda.

ARTICULO VI

Con fecha 29 de setiembre en curso, se recibe nota del Lic. Angel Roberto Reyes Castillo enviada vía fax, donde manifiesta lo siguiente:

“...Yo, ANGEL ROBERTO REYES CASTILLO, candidato del Concurso CJ-07-2002, con todo respeto le manifiesto:

Inconforme con el estudio social rendido por la Trabajadora Social MBA Yadira Fonseca Jiménez y el informe rendido por la Psicóloga Licenciada Margarita Guzmán Leitón, uno llamado REVALORACIÓN SOCIAL y el otro INFORME PSICOLÓGICO PERICIAL CON FINES DE SELECCIÓN, interpongo contra ellos formales recursos de REVOCATORIA CON APELACIÓN ANTE EL SUPERIOR, por las siguientes razones:

1. *Con relación al informe social, este es absolutamente contradictorio, ya que claramente señala que el oferente cuenta con una trayectoria de excelencia en su desempeño académico y refleja un deseo constante de renovación de conocimientos. Esto quiere decir que soy una persona con capacidad para adaptarme a cualquier trabajo técnico jurídico.*

Luego manifiesta que en mi desempeño por un mes como juez penal de Alajuela, hay un concepto negativo sobre mi desempeño. Esta parte la refuto diciendo, que este trabajo de entrevistas, al igual que cualquier otro que se lleve a cabo, sin presencia de un representante del interesado, se hace subjetivo, ya que depende a quien o quienes se entrevistó y sobre todo, cuando se trate de abrir la puerta a alguien de afuera, es muy dado a que se forme toda una muralla para impedir su entrada. Luego abundare en argumentos, pero solicito respetuosamente, que se envíe oficio al Tribunal de la Inspección Judicial, para que emita constancia en la que se indique QUE NO EXISTE CAUSA ALGUNA CONTRA EL LICENCIADO ANGEL ROBERTO REYES CASTILLO. De tener a la mano dicha constancia, no hay más que agregar ya que debe ser declarado absolutamente nulo por la falsedad contenida en el.

Ahora bien, decir que carezco de experiencia en el trámite de asuntos judiciales en la condición de Juez, es ilógico y de mala fe ponerlo en un informe social. Debe considerarse que estoy ofertando para un puesto de Juez 3 por primera vez.

Finalmente, la Trabajadora Social invade otras áreas del conocimiento y no se limita a hacer su trabajo, por lo que estas consideraciones no deben ser tomadas en cuenta. Además señalo que efectivamente ella me dijo que la esperara en mi oficina, pero nunca llegó, tampoco llamó por teléfono pidiendo se le diera de nuevo la dirección.

2. *Este informe como todo informe Psicológico, es absolutamente subjetivo y por lo tanto lo impugno y oportunamente haré llegar un estudio hecho por un Psicólogo particular que mida todos los aspectos que reúno para ocupar el cargo de Juez Penal.*

Por todo lo dicho solicito que se acepte la apelación a estos informes y en su lugar se mande a realizar otros, con un equipo en el que necesariamente debo estar representado y así quitarle el carácter de indefensión que se me ha puesto en los informes dichos...”

XXX

Al respecto informa la Unidad Interdisciplinaria que el licenciado Angel Roberto Reyes Castillo, quien es participante del Concurso CJ-07-2002 para el cargo de Juez 3 en materia penal, obtuvo un promedio final de 83.8267% y resultó no favorable en la evaluación de la Unidad Interdisciplinaria.

En vista del anterior resultado, el licenciado Reyes, en legítimo derecho, solicitó ser revalorado por otros profesionales distintos a los de la Unidad. El caso se trasladó a la Sección de Reclutamiento y Selección, para que fuera re-evaluado en el área de Psicología

y al Servicio de Salud para Empleados, para que le efectuaran nuevamente el estudio socio-laboral.

Los resultados fueron los mismos, de acuerdo con los informes presentados por éstos últimos, motivo por el cual el licenciado Reyes, presenta el anterior recurso de revocatoria y apelación.

SE ACORDO: Denegar en todos sus extremos, la gestión presentada por el licenciado Angel Roberto Reyes Castillo, pues las “revaloraciones” o dictámenes técnicos no tienen recurso de revocatoria o apelación, por tal motivo no es posible ordenar más evaluaciones. Del mismo modo debe señalarse que la pruebas se han elaborado conforme lo ordenó este Consejo, es decir, por profesionales distintos a los de la Unidad Interdisciplinaria y de su análisis no existe motivo para desvirtuar los alcances profesionales del informe. No debe perderse de vista que éste se constituye en un instrumento técnico de selección, de carácter Institucional a efecto de que los órganos responsables de efectuar los nombramientos tengan los elementos necesarios para la toma de decisiones. Como consecuencia de lo anterior, se deniega las revaloraciones solicitadas por el licenciado Reyes Castillo.

ARTICULO VII

Este Consejo en artículo VII de la sesión CJ-12-2003, celebrada el 13-05-03, acordó:

“...Informa la Unidad Interdisciplinaria que algunos participantes del Concurso CJ-13-2001, para el cargo de Juez 1, recién obtuvieron en la evaluación de la Unidad Interdisciplinaria un resultado no favorable. Dicho concurso está aún en el proceso de apelaciones de algunos oferentes que no resultaron idóneos para el puesto.

A la vez esas personas son también oferentes del Concurso CJ-08-2001 para el cargo de Juez 1 en materia penal juvenil, que al ser un concurso diferente, tendrían el derecho de ser evaluados nuevamente. No obstante, el equipo interdisciplinario, considera que no es conveniente realizar una nueva evaluación, dado que no tiene sentido puesto que el estudio es muy reciente y los resultados serían los mismos.

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO: Informar a la Unidad Interdisciplinaria que de existir oferentes en las condiciones descritas en donde fueron evaluados en el Concurso CJ-13-2001, que aún no concluye y a la vez son participantes del Concurso CJ-08-2001, totalmente diferente al que fueron valorados; les asiste un derecho de ser evaluados para este último. Este Consejo considera que se les debe efectuar los respectivos estudios según corresponda y dependiendo del caso, en el campo de la medicina, psicología y trabajo social, de ser posible por profesionales diferentes a los de la Unidad Interdisciplinaria. Esta oficina deberá coordinar lo que corresponda...”

Y en el artículo XII de la sesión CJ-16-03 celebrada el 17-06-03 también se dispuso:

Informa la Unidad Interdisciplinaria que en virtud de la gran cantidad de concursos publicados y que algunos oferentes participan en varios de ellos a la vez, se han presentado casos que en un plazo menor de seis meses, son evaluados en el área de psicología, trabajo social y medicina en un determinado concurso. Resultan no favorables por parte del equipo interdisciplinario y tienen derecho a la reevaluación por otros profesionales distintos a los de la Unidad, y aún así los resultados siguen siendo negativos. Al participar en otro concurso en un período tan corto, deben ser evaluados nuevamente, por ser éste, otro concurso totalmente diferente.

Considera este equipo que en un plazo no menor de un año, no es conveniente que ellos mismos deban evaluar a estas personas por cuanto los resultados serían los mismos, motivo por el cual se sugiere que cuando esto suceda, automáticamente se proceda para que otros profesionales distintos a los de la Unidad Interdisciplinaria evaluén a estas personas.

SE ACORDO: Acoger la propuesta de la Unidad Interdisciplinaria. El Departamento de Personal queda autorizado para que coordine lo que corresponda a fin de que cuando se deba valorar más de dos veces a un oferente en un período de un año, otros profesionales distintos a los de la Unidad Interdisciplinaria, valoren a estos participantes...

ΩΩΩ

Informa el Lic. Mauricio Cascante Araya, Coordinador de la Unidad Interdisciplinaria que con relación a los anteriores acuerdos y en reunión sostenida el día 30 de Septiembre recién pasado, con el Dr. Bernal Cordero, Mba. Xinia Fernández y Lic. Leonardo Guillén, integrantes del equipo interdisciplinario que evalúan a los oferentes a la Carrera Judicial en el área de medicina, trabajo social y psicología, respectivamente, manifestaron que vale la pena aclarar que: **a)** es indiscutible que al oferente le asiste el derecho de apelación del dictamen de la Unidad Interdisciplinaria para ante profesionales distintos a ellos; **b)** que en el caso de que la apelación resultara también negativa, la persona mantenga ese resultado por un período mínimo de un año; **c)** que hasta la fecha el procedimiento seguido es que aunque la evaluación sea negativa y la apelación también, si la persona está en otro concurso, nuevamente es evaluado, dándose en varios casos múltiples evaluaciones en períodos muy cortos, lo que resulta inconveniente tanto para el proceso de selección como para la persona que oferta; **d)** se sugiere entonces, que en estos casos, las personas que no son recomendadas, mantengan el resultado de su última evaluación (de la U.I. o la apelación) por un lapso de un año, lo que no le limita en nada su participación en otros concursos o su posibilidad de conformar ternas.

SE ACORDO: Denegar la propuesta de la Unidad Interdisciplinaria, pues tal procedimiento no está estipulado en la Ley o Reglamento de Carrera Judicial, motivo por el cual se mantiene el proceso tal y como se ha venido haciendo actualmente.

ARTICULO VIII

Informa la Unidad Interdisciplinaria del resultado final del Concurso **CJ-03-2003** para el cargo de **Juez 4 en materia penal:**

CONCURSO CJ-03-2003 JUEZ 4 PENAL

- FECHA DE PUBLICACION: 13 DE ENERO DEL 2003
- FECHA DE CIERRE: 31 DE ENERO DEL 2003
- TOTAL DE PARTICIPANTES: 135
- DESCALIFICADOS CONCURSO ANTERIOR: 2
- SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN: 38
- SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN EXTEMPORÁNEAS: 7
- MODALIDAD DEL EXAMEN: ORAL
- REALIZARON EL EXAMEN: 53
- EXAMENES CON NOTAS IGUALES O SUPERIORES AL 70%: 42
- RESULTADOS INFERIORES A 70 EN EL EXAMEN: 11
- QUEDARON ELEGIBLES: 30
- GANARON EXAMEN Y NO QUEDARON ELEGIBLES: 12
- NO SE PRESENTARON: 35
- APELACIONES EXAMEN: 0
- EVALUADOS POR LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA
(AREAS MEDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL): 6
- RECOMENDADOS: 6
- NO RECOMENDADOS: 0
- LIBRO DE ACTAS: 6
- TRIBUNAL EVALUADOR:
 - ▶ LIC. RAFAEL SANABRIA ROJAS

▶ DR. RONALD SALAZAR MURILLO

▶ LICDA. TERESITA RODRÍGUEZ ARROYO

▶ FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO: 03 DE OCTUBRE DE 2003

ELEGIBLES

| NOMBRE | CEDULA | PROMEDIO |
|-------------------------------|------------|----------|
| ALFARO VARGAS GERARDO RUBEN | 5-244-038 | 88,7333 |
| ALPIZAR CHAVES ALBERTO | 2-353-235 | 91,5951 |
| ARIAS CALDERON ALFREDO | 6-215-285 | 72,7688 |
| BERMUDEZ CHAVES CARLOS | 1-880-378 | 71,1373 |
| CAMBRONERO DELGADO JOSE LUIS | 1-604-350 | 80,0389 |
| CAMPOS BONILLA JOE | 1-749-896 | 80,0799 |
| CARRILLO BARRANTES NOLDAN | 5-210-743 | 83,2226 |
| CASASOLA MURILLO JOSE PABLO | 2-404-584 | 75,2397 |
| CASTILLO SERRANO VINICIO | 7-050-1260 | 84,3442 |
| GUILLEN RODRIGUEZ ILEANA | 1-705-849 | 83,2465 |
| GULLOCK VARGAS RAFAEL | 1-671-218 | 86,5906 |
| GUZMAN SANCHEZ DORIS | 3-216-316 | 86,8771 |
| HALL CUBERO ANA MARY | 2-368-513 | 88,3208 |
| JIMENEZ RIVERA ANA LORENA | 1-571-990 | 79,1654 |
| LECHTMAN MELTZER LUIS | 1-959-482 | 70,2210 |
| MONTENEGRO REYES WILBERTH | 1-685-420 | 75,4324 |
| MORA CALVO DIDIER | 1-474-794 | 94,4746 |
| NICOLAS ALVARADO RONALD | 6-164-852 | 91,3934 |
| PEREZ MURILLO JUAN CARLOS | 1-622-808 | 93,3991 |
| QUESADA CARRANZA SERGIO | 1-748-131 | 82,3001 |
| QUIROS VARGAS RICARDO | 1-603-669 | 77,5726 |
| RIVERA RODRIGUEZ DOUGLAS | 1-707-909 | 77,8335 |
| SALAS CASTRO JOSE LORENZO | 2-409-138 | 88,3174 |
| SALAS PEREZ ROLANDO | 2-316-609 | 73,8087 |
| SANCHEZ FALLAS FRANCISCO | 1-689-279 | 88,7670 |
| SEQUEIRA LEON MARTHA ROSA | 1-588-128 | 79,1644 |
| SOJO PICADO GUILLERMO | 3-220-665 | 94,2062 |
| TABASH FORBES JORGE | 7-093-491 | 74,8828 |
| ZOMER BEFELER HILEL | 1-951-840 | 72,5952 |
| ZUÑIGA MORALES SANDRA EUGENIA | 1-741-362 | 91,7463 |

NO ELEGIBLES

| NOMBRE | CEDULA | PROMEDIO |
|---------------------------------|------------|----------|
| CALERO MIRANDA GERARDO | 9-073-754 | 65,0511 |
| FALLAS SILES FLORIBETH | 1-518-868 | 66,4602 |
| FERNANDEZ JIMENEZ JORLENE | 1-813-626 | 65,3600 |
| GILLEN BERMUDEZ GUSTAVO | 1-825-226 | 59,7010 |
| JIMENEZ MADRIGAL GUSTAVO ADOLFO | 2-456-480 | 69,0372 |
| LEZCANO OVARES KAREN | 1-1031-161 | 54,8667 |
| MAYORGA ESPINOZA SHIRLEY | 1-965-061 | 67,3590 |

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 SESION CJ-29-03

| | | |
|----------------------------|-----------|---------|
| PORTER AGUILAR HUGO | 1-731-052 | 63,5147 |
| RODRIGUEZ MONTOYA HUMBERTO | 1-537-811 | 65,4956 |
| ROJAS BEJARANO JOHNNY | 1-450-677 | 57,7086 |
| SALAS TORRES ALICIA | 1-592-321 | 69,7076 |
| VARGAS ESPINOZA ALEXANDER | 1-559-408 | 61,9794 |

PERDIERON EXAMEN

| NOMBRE | CEDULA | NOTA EXAMEN |
|--------------------------------|------------|-------------|
| ALPIZAR MURILLO GIRLANY | 1-862-987 | 50 |
| BARRANTES MORA IRENA | 1-944-900 | 50 |
| CAMPOS UMAÑA ANNETTE FRANCELLA | 1-1042-745 | 30 |
| CASCANTE CORTES JUAN ELPIDIO | 6-291-928 | 30 |
| ESPINOZA SALAZAR JOSE URIAS | 6-176-598 | 50 |
| LEAL GOMEZ EDGAR JESUS | 5-242-346 | 60 |
| MORAN RODRIGUEZ DANIEL | 6-274-478 | 60 |
| MOYA CHACON ANA ISABEL | 7-122-544 | 60 |
| NAVARRO ARAYA VICTOR HUGO | 3-287-558 | 50 |
| SEQUEIRA MENDOZA GLENDA | 1-899-810 | 30 |
| VILLANAVE SOLANO JOSE | 1-478-191 | 60 |

NO SE PRESENTARON

| NOMBRE | CEDULA |
|--------------------------------|-------------|
| AGUILAR BRENES JENNY | 3-353-134 |
| ALPIZAR ALVARADO ROGER ADRIAN | 1-1011-464 |
| ARAYA MENDEZ OLDEMAR | 3-255-539 * |
| ARGUEDAS OROZCO CARLOS HORACIO | 1-726-275 |
| BALLESTERO MURILLO PAULA | 1-957-225 |
| CAMPOS PIEDRA YORHANNY | 6-244-729 |
| CESPEDES CHINCHILLA GUSTAVO | 1-839-732 |
| CHARPENTIER UGARTE VICTOR | 5-250-273 |
| CHAVES DENNIS DAMARIS | 7-055-656 |
| CORDERO ZAMORA JORGE ENRIQUE | 3-260-685 * |
| CUBILLO ARGUEDAS VANESSA | 1-909-079 |
| FONSECA GONZALEZ DAMARIS | 1-469-956 |
| FOURNIER ESTRADA JORGE | 1-397-1315 |
| GAMBOA HAERBERLE ROSA ELENA | 3-191-652 |
| GARRO CHINCHILLA LORENA | 1-447-191 |
| GOMEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO | 1-588-196 * |
| HERNANDEZ CHAVES KATTIA | 9-060-579 |
| HERNANDEZ SANCHEZ ANA PATRICIA | 8-075-794 * |
| JIMENEZ CHAVEZ RONNY | 5-250-402 |
| LI CUBILLO MEYLIN GABRIELA | 5-291-385 |
| MASIS BADILLA ROY | 1-705-293 |
| MORALES QUESADA ALEXANDRA | 1-574-953 |
| ORTIZ FERNANDEZ ISABEL | 1-920-128 |
| PEREZ CEDEÑO JORGE ESTEBAN | 1-722-045 |
| PEREZ RIOS EIDA SHIRLENIA | 7-125-388 |
| QUIROS SOLIS ADRIANA | 1-960-334 |
| RAMOS ALVAREZ SERGIO | 5-231-291 |
| RIVAS LOPEZ OLMAN FRANCISCO | 3-208-920 |

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-29-03

| | |
|---------------------------------|-------------|
| ROJAS FERNANDEZ JOHNNY | 1-852-642 |
| ROJAS LOPEZ MANUEL | 6-189-954 |
| ROJAS SARMIENTO OMAR | 3-283-697 |
| SABORIO JENKINS RAFAEL | 2-468-068 |
| SEGURA MENA RONALD | 1-861-8836 |
| TORRES ARTAVIA RICARDO | 1-877-356 |
| TORRES GONZALEZ RAFAEL MAYID | 1-902-374 |
| VALENCIANO CHINCHILLA ALEJANDRA | 1-1104-484 |
| VALERIN CHAVES CARLOS | 1-734-022 * |

* Solicitó exclusión extemporánea

En consecuencia SE ACUERDA:

- 1) Aprobar los resultados anteriores y dar por concluido el concurso CJ-03-2003 para el cargo de Juez 4 en materia penal.
- 2) Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria la inclusión de aquellas personas con promedios superiores o iguales al 70% y la modificación de las listas de elegibles respectivas.

Ellos son:

| NOMBRE | CEDULA | PROMEDIO |
|------------------------------|------------|----------|
| ALFARO VARGAS GERARDO RUBEN | 5-244-038 | 88,7333 |
| ALPIZAR CHAVES ALBERTO | 2-353-235 | 91,5951 |
| ARIAS CALDERON ALFREDO | 6-215-285 | 72,7688 |
| BERMUDEZ CHAVES CARLOS | 1-880-378 | 71,1373 |
| CAMBRONERO DELGADO JOSE LUIS | 1-604-350 | 80,0389 |
| CAMPOS BONILLA JOE | 1-749-896 | 80,0799 |
| CARRILLO BARRANTES NOLDAN | 5-210-743 | 83,2226 |
| CASASOLA MURILLO JOSE PABLO | 2-404-584 | 75,2397 |
| CASTILLO SERRANO VINICIO | 7-050-1260 | 84,3442 |
| GUILLEN RODRIGUEZ ILEANA | 1-705-849 | 83,2465 |
| GULLOCK VARGAS RAFAEL | 1-671-218 | 86,5906 |
| GUZMAN SANCHEZ DORIS | 3-216-316 | 86,8771 |
| HALL CUBERO ANA MARY | 2-368-513 | 88,3208 |
| JIMENEZ RIVERA ANA LORENA | 1-571-990 | 79,1654 |
| LECHTMAN MELTZER LUIS | 1-959-482 | 70,2210 |
| MONTENEGRO REYES WILBERTH | 1-685-420 | 75,4324 |
| MORA CALVO DIDIER | 1-474-794 | 94,4746 |
| NICOLAS ALVARADO RONALD | 6-164-852 | 91,3934 |
| PEREZ MURILLO JUAN CARLOS | 1-622-808 | 93,3991 |
| QUESADA CARRANZA SERGIO | 1-748-131 | 82,3001 |
| QUIROS VARGAS RICARDO | 1-603-669 | 77,5726 |
| RIVERA RODRIGUEZ DOUGLAS | 1-707-909 | 77,8335 |
| SALAS CASTRO JOSE LORENZO | 2-409-138 | 88,3174 |
| SALAS PEREZ ROLANDO | 2-316-609 | 73,8087 |
| SANCHEZ FALLAS FRANCISCO | 1-689-279 | 88,7670 |
| SEQUEIRA LEON MARTHA ROSA | 1-588-128 | 79,1644 |
| SOJO PICADO GUILLERMO | 3-220-665 | 94,2062 |
| TABASH FORBES JORGE | 7-093-491 | 74,8828 |

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-29-03

| | | |
|-------------------------------|-----------|---------|
| ZOMER BEFELER HILEL | 1-951-840 | 72,5952 |
| ZUÑIGA MORALES SANDRA EUGENIA | 1-741-362 | 91,7463 |

- 3) Descalificar, para este concurso, a todos aquellos participantes con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, así como los que no se presentaron a la evaluación, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. —El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores."

Ellos son:

NO ELEGIBLES

| NOMBRE | CEDULA | PROMEDIO |
|---------------------------------|------------|----------|
| CALERO MIRANDA GERARDO | 9-073-754 | 65,0511 |
| FALLAS SILES FLORIBETH | 1-518-868 | 66,4602 |
| FERNANDEZ JIMENEZ JORLENE | 1-813-626 | 65,3600 |
| GILLEN BERMUDEZ GUSTAVO | 1-825-226 | 59,7010 |
| JIMENEZ MADRIGAL GUSTAVO ADOLFO | 2-456-480 | 69,0372 |
| LEZCANO OVARES KAREN | 1-1031-161 | 54,8667 |
| MAYORGA ESPINOZA SHIRLEY | 1-965-061 | 67,3590 |
| PORTER AGUILAR HUGO | 1-731-052 | 63,5147 |
| RODRIGUEZ MONTOYA HUMBERTO | 1-537-811 | 65,4956 |
| ROJAS BEJARANO JOHNNY | 1-450-677 | 57,7086 |
| SALAS TORRES ALICIA | 1-592-321 | 69,7076 |
| VARGAS ESPINOZA ALEXANDER | 1-559-408 | 61,9794 |

PERDIERON EXAMEN

| NOMBRE | CEDULA | NOTA EXAMEN |
|--------------------------------|------------|-------------|
| ALPIZAR MURILLO GIRLANY | 1-862-987 | 50 |
| BARRANTES MORA IRENA | 1-944-900 | 50 |
| CAMPOS UMAÑA ANNETTE FRANCELLA | 1-1042-745 | 30 |

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 SESION CJ-29-03

| | | |
|------------------------------|-----------|----|
| CASCANTE CORTES JUAN ELPIDIO | 6-291-928 | 30 |
| ESPINOZA SALAZAR JOSE URIAS | 6-176-598 | 50 |
| LEAL GOMEZ EDGAR JESUS | 5-242-346 | 60 |
| MORAN RODRIGUEZ DANIEL | 6-274-478 | 60 |
| MOYA CHACON ANA ISABEL | 7-122-544 | 60 |
| NAVARRO ARAYA VICTOR HUGO | 3-287-558 | 50 |
| SEQUEIRA MENDOZA GLENDA | 1-899-810 | 30 |
| VILLANAVE SOLANO JOSE | 1-478-191 | 60 |

NO SE PRESENTARON

| NOMBRE | CEDULA | |
|---------------------------------|------------|---|
| AGUILAR BRENES JENNY | 3-353-134 | |
| ALPIZAR ALVARADO ROGER ADRIAN | 1-1011-464 | |
| ARAYA MENDEZ OLDEMAR | 3-255-539 | * |
| ARGUEDAS OROZCO CARLOS HORACIO | 1-726-275 | |
| BALLESTERO MURILLO PAULA | 1-957-225 | |
| CAMPOS PIEDRA YORHANNY | 6-244-729 | |
| CESPEDES CHINCHILLA GUSTAVO | 1-839-732 | |
| CHARPENTIER UGARTE VICTOR | 5-250-273 | |
| CHAVES DENNIS DAMARIS | 7-055-656 | |
| CORDERO ZAMORA JORGE ENRIQUE | 3-260-685 | * |
| CUBILLO ARGUEDAS VANESSA | 1-909-079 | |
| FONSECA GONZALEZ DAMARIS | 1-469-956 | |
| FOURNIER ESTRADA JORGE | 1-397-1315 | |
| GAMBOA HAERBERLE ROSA ELENA | 3-191-652 | |
| GARRO CHINCHILLA LORENA | 1-447-191 | |
| GOMEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO | 1-588-196 | * |
| HERNANDEZ CHAVES KATTIA | 9-060-579 | |
| HERNANDEZ SANCHEZ ANA PATRICIA | 8-075-794 | * |
| JIMENEZ CHAVEZ RONNY | 5-250-402 | |
| LI CUBILLO MEYLIN GABRIELA | 5-291-385 | |
| MASIS BADILLA ROY | 1-705-293 | |
| MORALES QUESADA ALEXANDRA | 1-574-953 | |
| ORTIZ FERNANDEZ ISABEL | 1-920-128 | |
| PEREZ CEDEÑO JORGE ESTEBAN | 1-722-045 | |
| PEREZ RIOS EIDA SHIRLENIA | 7-125-388 | |
| QUIROS SOLIS ADRIANA | 1-960-334 | |
| RAMOS ALVAREZ SERGIO | 5-231-291 | |
| RIVAS LOPEZ OLMAN FRANCISCO | 3-208-920 | |
| ROJAS FERNANDEZ JOHNNY | 1-852-642 | |
| ROJAS LOPEZ MANUEL | 6-189-954 | |
| ROJAS SARMIENTO OMAR | 3-283-697 | |
| SABORIO JENKINS RAFAEL | 2-468-068 | |
| SEGURA MENA RONALD | 1-861-8836 | |
| TORRES ARTAVIA RICARDO | 1-877-356 | |
| TORRES GONZALEZ RAFAEL MAYID | 1-902-374 | |
| VALENCIANO CHINCHILLA ALEJANDRA | 1-1104-484 | |
| VALERIN CHAVES CARLOS | 1-734-022 | * |

* Solicitó exclusión extemporánea

4) Agradecer al Tribunal Evaluador su colaboración.

ACUERDO FIRME

ΩΩΩ

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.